Abiendo sexpuesto Cierte a Junta Muncipal
que por la fin Jmuerte de Nuestro Rei Jr. se dio
quenta ausa Villa por muerte del Sr. Gouernador
y de la Villa de Zuzax. Y las demas de su partido
atendiendo a sex puesto. Siquiera gan las ordenes
dha parroquial. Con la decencia debida. acordaron
se hiciesen Cuenta con la mayor brevedad posible. Y se nom
bren por Comisarios para ello a los señores Dn. Jose
Ybarra Carlos Y Dn. Fabriel de la fuente
balbe Canobas. Carlos Y Dn. Fabriel de la fuente
mayor Veridores. los quales Cirando presentes lo
aceptaron. Y que de Conquenta Mas Razon asta
Villa del Este que tubieren para mas probidencia
zia de Donde se arde sacar sucesiue
Abiendose presentado Tnazetiz. por parte de los Señores
Dn. Pedro madrid andrio. Y Dn. Fernandez Suarez Jesus
Citeros. Y Capellanes de Capia memoria. que fun do
Juan Biz. de Robno. por la Real Justizia de esta Villa
aiex que se Contraxeron Bizisiste de Menino Destraño en
Pidieron se les agagase de lo que se les Vesta deuiendo
de sus miras. Y estudio que Citan dando. Y para ello
se les Embargase a Dhuan Suarez. Y Dn. Juan Rubio perez
Tez. de la Villa de Ruiz. la cantidad de mar. que
Traen para arrexgar a Da. Violante Merano Viuda
de Dn. fulgencio Saxria Peña fiel Y Vendadora
de Marco minda de esta dha Villa Y la de Ruiz. Por
la qual dha Petiz. se mando Embargar en los fuero
dhos la Cantidad que Traen. Y fecho se remita
dha petiz. a la Junta Muncipal de esta dha Villa
para su deber minar. = Y aviendo visto. Y Recono
zido Con las diligencias que la acompañan